MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

OTRO SI	**MODIFICATORIO No. 01 – REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**
CONTRATO No.	430–DIGSA/DMBUG-2025 VF
OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD DIRIGIDOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER NO.5 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DEL JUNCAL, MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR DURANTE LA VIGENCIA 2025 Y 2026"
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	E.S.E HOSPITAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE
NIT	892.300.445-8
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
C.C.	No. 63.317.875 DE BUCARAMANGA, SANTANDER
VALOR CONTRATO INICIAL	TRESCIENTOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($300.050.000,00)
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
MODIFICATORIO No. 1- REDUCCIÓN EN VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (27.299.646,00)
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($272.750.354,00)

Entre el suscrito a saber el Mayor **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO** mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.401.799 Expedida en Bogotá, DC, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 02 del nueve (9) de enero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT **901541137-1**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte la **E.S.E HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE, con NIT 892.300.445-8,** representada legalmente por la señora **MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **63.317.875** expedida en Bucaramanga, de acuerdo al Decreto No. 000081 del 22 de abril de 2024 por medio del cual se nombra como gerente de la **ESE HOSPITAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE**, y acta de posesión del seis (06) de mayo del 2024 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No.1, previo a las siguientes consideraciones: **1).** Que a los doce (12) días de diciembre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios **No.430-DIGSA/DMBUG-2025,** cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD DIRIGIDOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER NO.5 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DEL JUNCAL, MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR DURANTE LA VIGENCIA 2025 Y 2026" celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y la ESE HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE por un valor inicial de **TRESCIENTOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($300.050.000,00)** Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CIUDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" el cual se encuentra respaldado por el CDP No.59425 09 de octubre de 2025, Recurso 16 SSF por valor de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (50. 000 00) expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario M6dico de Bucaramanga y TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000,00) respaldado por la asignación de autorización de vigencias futuras 35125 del 21 de agosto de 2025 con numero de soporte 0125009121802 y la Resolución 00008191 del 24 de septiembre de 2025 expedido por el Señor coronel (EC) Luis Hernando Sandoval Pinzon Director de Sanidad Ejbrcito**2).** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el día veinticuatro (24) de junio de 2026, el Supervisor del Contrato, **SP. OSCAR FABIÁN VALERO RODRÍGUEZ**, del Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG), mediante oficio con radicado No. 2026879020283123 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIV2-BR5-BITER5-UASO-29.57, solicitó una reducción presupuestal por valor de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($27.299.646,00).** La solicitud se fundamenta en que dicho valor corresponde a facturas que presentan glosas pendientes de conciliación, razón por la cual no es procedente mantener comprometidos dichos recursos dentro de la ejecución del contrato. Adicionalmente, la Entidad adelantó un nuevo proceso de contratación con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, por lo que resulta necesario proceder con la liquidación del contrato anterior. En consecuencia, y teniendo en cuenta que los recursos correspondientes a las facturas glosadas no serán ejecutados dentro del presente vínculo contractual mientras se surte el respectivo proceso de conciliación, resulta procedente efectuar la reducción presupuestal solicitada **4).** Que la reducción presupuestal mencionada se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1326, afectando únicamente los recursos apropiados en dicho documento, conforme a lo autorizado por el Ordenador del Gasto. **5).** Una vez recibida la solicitud, se hace una revisión minuciosa así: La modificación solicitada se fundamenta en la necesidad de ajustar el valor del contrato al valor real que se prestará hasta la fecha de terminación de la ejecución. En este sentido, la modificación está justificada por los siguientes aspectos legales: **Principio de Necesidad y Continuidad del Objeto del Contrato**: Un contrato puede ser

Powered by CamScanner

OTRO SI	MODIFICATORIO No. 01 – REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO
CONTRATO No.	430-DIGSA/DMBUG-2025

modificado cuando persiste la necesidad que motivó la contratación original. En este caso, la modificación del valor responde a un ajuste necesario para la culminación presupuestal y administrativa, sin alterar el objeto fundamental del contrato. **Verificación de la Vigencia del Contrato**: La Ley 80 también establece que la modificación de un contrato solo es posible si el contrato sigue vigente. En este caso, se verifica que el contrato se mantiene vigente y que la presente modificación se hace dentro del término de ejecución del mismo. **Principio de Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos**: Conforme con los principios de eficiencia y economía del gasto público establecidos en la Ley 80 de 1993, la modificación en el valor del contrato busca garantizar el uso adecuado de los recursos públicos. La reducción en el valor se realiza en función de gestión administrativa, sin comprometer la calidad de los servicios, y con el fin de ajustar el contrato a las nuevas circunstancias presupuestarias y operativas. **6)-** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de prestación de servicios No. 430-DIGSA/DMBUG-2025 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente OTRO SI tiene como objeto, **REDUCIR EN VALOR** del contrato principal, recursos 2026 la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($27.299.646,00)** liberando dicha suma del No. 1326 del 05 de enero de 2026 y Registro Presupuestal N°1326 del 05 de enero de 2026 **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato principal la cual quedará así: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor total de la presente contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($272.750.354,00). **CLÁUSULA TERCERA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA TERCERA** del contrato principal la cual quedará así: El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, cancelará al contratista a través de pagos PARCIALES la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($272.750.354,00) previo los requisitos contemplados en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente reducción. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICIDAD:** En atención al principio de publicidad el presente Modificatorio No.1 se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Modificatorio No. 1 se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se suscribe el presente documento en la ciudad de Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

EL COMPETENTE CONTRACTUAL,

MY. ANDRES FELIPE RODRIGUEZ PARDO
Ordenador del Gasto y subdirector Financiero del
Dispensario Médico Bucaramanga

EL CONTRASTISTA,

MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
C.C. 63.317.875 expedida en Bucaramanga, Santander
Representante Legal
E.S.E. Hospital José David Padilla Villafañe
NIT. 892.300.445-8

El Supervisor,

SP. VALERO RODRIGUEZ OSCAR
Supervisor de contrato

Elaboro: LEADY KATHERINE ROJAS TORRES
Asesora Jurídica Área de Contratación – DMBUG

Powered by CamScanner

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-03-1:42 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1326 de fecha 2026-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1326	**Fecha Registro:**	2026-01-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	300.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-27.299.646,00			**Valor Actual:**	272.700.354,00	**Saldo x Obligar:**	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	892300445	**Razón Social:**	HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	116135435	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1070594837	**Nombre:**	DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA	**Cargo:**	ORDENADOR DEL GASTO SUE 80

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	430-DIGSA/DMBUG-2025	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2026-01-05

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	Nación	16	SSF	2026-07-03	300.000.000,00	-27.299.646,00		
					Total:	300.000.000,00	-27.299.646,00	272.700.354,00	0,00

Objeto:	VF APALANCAMIENTO BR5 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD ESM BITER 5

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-080	DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-01-05	272.700.354,00	0,00	NINGUNO

PD LUZ AMPARO RODRIGUEZ BUILES
JEFE DE PRESUPUESTO